SE CERTIFIQUE LA PRUEBA PRODUCIDA CON LA RESERVA EFECTUADA

Sr. Juez Federal Nacional

Daniel Alberto Bidolski, abogado T121 F 163, en mi carácter de apoderado de María del Carmen TELLEZ, argentina, casada, jubilada, DNI 12.486.505, domicilio real en la calle Guido 2441 3° Piso Depto. 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados **TELLEZ MARÍA DEL CARMEN C/ IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A,** (Expdte. 2098/2023) con domicilio procesal en Av. Del Libertador 1092 EP UF 3 y domicilio electrónico con el número de CUIT 20085897420 e identificación electrónica judicial con el mismo número de CUIT, Zona 159, mail dbidolski@arq-bidolski.com celular +54911 6219 4086, condición ante la AFIP Monotributista, a V.S. muy respetuosamente digo:

En atención al estado de autos, se proceda a certificar las pruebas producidas, conforme al siguiente detalle:

A) PARTE ACTORA

1) Se libró oficio a la AFIP Hoy ARVCA, cuyas reiteradas respuestas niegan el Parte cumplimiento de sus propias obligaciones.
2) Se produjo la prueba pericial informática la cual fue impugnada, por responder extra patita, asuntos claramente fuera de su incumbencia y conocimientos.
3) Respondió el oficio la empresa First Data, explicando lo referente a su relación en la operación.
4) Se produjo la prueba pericial informática, impugnada, por no peritar la totalidad de los libros obligatorios, dejando expresa reserva de ser necesario solicitar su realización de forma completa en 2º instancia.

B) PARTE DEMANDADA.

1) Oficio a la ANAC, pedido de informes

PETITORIO

1) Se certifique la Prueba producida.

2) Se tenga presente la reserva hecha respecto a la prueba pericial contable impugnada por incompleta.

Proveer de conformidad que,

Se hará justicia

Signature Not Verified
Digitally signed by DANIEL ALBERTO BIDOLSKI
Date: 2026.02.27 10:28:26 ART